

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de citado impuesto, cuyo período voluntario abarcará del día 18 de junio al 20 de agosto de 2007, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en la sucursal de Caja Cantabria de Liérganes, en la cuenta 2066-0042-12-010000075 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo, y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 161.4, 22 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre (B.O.E. número 302, de 18 de diciembre).

Liérganes, 1 de junio de 2007.—El alcalde, Ángel Bordas García.  
07/8465

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

*Aprobación de las listas cobratorias de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio de 2007, y apertura del período de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de 30 de mayo de 2007 se aprobaron las listas cobratorias de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio de 2007 una vez que formó la matrícula de los mismos la Gerencia Regional del Catastro.

Se fija el período voluntario de recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles tanto de Naturaleza Rústica como Urbana que se pone al cobro desde el 5 de junio hasta el 6 de agosto del presente ejercicio 2007, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier sucursal de Caja Cantabria, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengará los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, así como los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Marina de Cudeyo, 31 de mayo de 2007.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.  
07/8505

#### AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

*Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y de las Tasas por Suministro de Agua y Recogida de Basuras Domiciliarias para el ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.*

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de junio de 2007, fueron aprobados los padrones fiscales de contribuyentes correspondientes al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y a las Tasas por Suministro de Agua y Recogida de Basuras Domiciliarias para el ejercicio 2007.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento de Pesquera, por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que aquellos que se consideren interesados, puedan examinarlos e interponer contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Contra las liquidaciones aprobadas se podrá formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente, en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones, conforme al siguiente detalle:

- Concepto: Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas por Suministro de Agua y Recogida de Basuras Domiciliarias.

- Ejercicio 2007.

- Plazo de ingreso: Dos meses, desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto, ambos inclusive.

- Lugares, días y horas de ingreso: En las dependencias municipales, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, dentro del plazo señalado.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha de pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria, 58/2003, de 17 de diciembre, y el Reglamento General de Recaudación, R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Pesquera, 5 de junio de 2007.—El alcalde, Domingo Fernández González.  
07/8466

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Citación para notificación de liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y Tasa por Licencia Urbanística.*

Por no haber resultado las notificaciones personales en el domicilio del interesado, se practica las notificaciones de las liquidaciones tributarias al amparo de lo dispuesto en los artículos 124.5 y 105 de la Ley General Tributaria.

Apellidos y nombre o razón social: Don César Leal Fernández.

D.N.I. o N.I.F.: 13.754.837D.

Motivo: Liquidación licencia de obra 41255/06.

Para recoger la notificación correspondiente, deberá personarse en las oficinas municipales de este Ayuntamiento de Piélagos, sitas en la avenida Luis de la Concha, 66, de Renedo en horario de 9:00 a 14:00 horas, disponiendo de un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. De no personarse, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Piélagos, 1 de junio de 2007.—El alcalde en funciones, José Manuel Alegría Campo.

07/8397

#### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

*Aprobación, exposición pública del Padrón de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del primer trimestre del ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.*

Resolución de la Alcaldía del día 21 de mayo de 2007, por la que se aprueba el Padrón de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del 1º trimestre del ejercicio 2007.

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2007, el padrón de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del 1º trimestre de 2007, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 1 de junio y el 1 de agosto de 2007.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Dependencias Municipales (Despacho de Recaudación) los miércoles de 10:00 a 13:00 horas o en las Oficinas de dicho Servicio sita en la calle Boulevard Demetrio Herrero, número 1, entresuelo, Torrelavega, desde las 9:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes,

donde le facilitarán un duplicado. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003, de 17 de diciembre.

Polanco, 31 de mayo de 2007.—El alcalde, Miguel A. Rodríguez Saiz.

07/8364

#### 4.3 OTROS

#### AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

*Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Plantación, Corta y Saca de Madera de Especies Arbóreas.*

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de marzo de 2007 se acordó con carácter inicial la aprobación de la Ordenanza reguladora de la Plantación, Corta y Saca de Especies Arbóreas del Ayuntamiento de Hazas de Cesto.

El procedimiento se somete al trámite de información pública por un plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De conformidad con el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si no se presentan reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario y se procederá a su publicación, junto con el texto de las modificaciones de las Ordenanzas.

Hazas de Cesto, 7 de junio de 2007.—El alcalde-presidente, José María Ruiz Gómez.

07/8506

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Industria

*Información pública del expediente de expropiación forzosa relativo a un segmento del vial sur del Proyecto Singular de Interés Regional Parque Científico y Tecnológico de Cantabria en el término municipal de Santander.*

En la Dirección General de Industria, obra el expediente referido al proyecto de expropiación segmento vial sur, que se tramita por el procedimiento de tasación conjunta, para la ejecución del Proyecto Singular de Interés Regional «Parque Científico y Tecnológico de Cantabria», presentado por la Sociedad «SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S. L.», en anagrama SICAN, como promotora y beneficiaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.2 del R.D. 3.288/1978 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se abre un período de exposición al público por plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular a lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la